boca yo el Esc.no Nos.tro que doi fee sauen Abombia
m.o de Depositario Mon.s de Cauaal del Posito
Gral deesta villa, fho en D.n Joseph Hurtado Campisa
no Vezino deella porquien ordo y entendido D.ho Alcalde
ua y Alzo y dixo en forma sabe el Alcaue segun y como de
ue y es obligado, y el dep.to no hadar la fianza q se le manda
da y esto Respondio y firmo D.n fee =

D.n Joseph hurtado Juan de Moya otuarado
Campisano

Prosigue la Mezcla

En Mando en la sala Capitular desta villa de
Calatrava a veinte y nueve dias del mes de Junio de mill sete
cientos quarenta y nueve años. Los señores Lic.do D.n Pedro Fer
de Valencia Abog.do delos R.s consejos y Alcalde mayor q.e en Mag.d
deella y su Jurisdiccion D.n Fran.co salinas Alferez mayor D.n Pe
dro Lozano Ordalgo Procurador sindico general y D.n Joseph
Marin Garay y Aliza Regidores perpetuos D.n Joseph torrecilla D.n Pe
dro Fez orozco D.n Juan Aparicio y D.n Pedro chico de Guzman
Regidores anuales Concejo Justicia y Regim.to desta dha villa estan
do Juntos en su Ayuntam.to como acostumbran para tratar y con
ferir las cosas tocantes al servicio de ambas Magestades y buen dezo
republica = Dixeron que en atencion a haverse celebrado la elec
cion de Regidores y otros officiales deste Concejo por tiempo de
un año quedo principio el dia de S.n Juan Bautista proxi
mo pasado y cumplira otro tal de Aqui viene de mill setecientos
y cinquenta en conformidad alo prevenido q la R.l carta es
critora que esta villa tiene ganado en contra deuoto Juicio y Sal
tar otros officiales que nombrar para dho año, como con efecto se proci
guio dha elecc.n en la forma sig.te — — — — — — —

Regidor llavero del posito q.e dho villa — — — Com.do de q.tas sep.tas y remates — —

Sus Mrdes de una conformidad nombraron q. Regidor llavero delo
Casa y panaras del posito general desta villa para dho año a D.n Pedro
Chico de Guzman — — — — — — — — — —

Sus Mrdes de Igual conformidad nombraron por Comisa